



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 290 / 2015

FECHA : 27 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicada en **AVENIDA REAL**

N° 1286 - OSORNO

población **JUAN ANTONIO RIOS**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3)**

propiedad de **AMERICA TABILO AGUIRRE**

R.U.T. N° 8.572.612-9

Rol de propiedad **1280-13**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 247

FECHA 15.07.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	19,20 M ²
2° piso	16,30 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	35,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua potable Certificado N°1256 DEL 26.08.2015
Alcantarillado Certificado N°1256 DEL 26.08.2015
Electricidad Certificado N°4899364 DEL 25.08.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda acogida al art. 166 de la L.G.U.C., ubicada en Avenida Real N°1286, Población Juan Antonio Ríos, sector Rahue Alto, de propiedad de América Tabilo Aguirre, con una superficie recibida de 35,50 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6 O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr